



Declarado nulo, por fraude de ley, el acuerdo de externalizaciones con Energuía Web SAU suscrito por BMN

Servicios CCOO. - La Audiencia Nacional, ante las demandas de COMFIA-CCOO y UNIÓN OBRERA BALEAR, en su reciente sentencia dictada el 14 de julio de 2014, declara nulo el Acuerdo de Externalizaciones del 13 de marzo de 2014, suscrito entre BMN, Energuía Web SAU y la representación sindical de UGT junto con el recién creado grupo SECP, SELG, ACCAG y SIC, hoy bajo las siglas SESFI.

Manifiesta la Audiencia Nacional que el Acuerdo es un pacto frontalmente opuesto a la normativa nacional y comunitaria, y ello no sólo avalado por el análisis de la normativa legal de aplicación al caso, sino además por el resultado final de los acuerdos suscritos en materia de empleo y por cuanto, siendo 104 los trabajadores y trabajadoras afectados por el proceso de externalización, la mayoría de ellos y ellas optó finalmente por acogerse a las medidas de extinción indemnizada del contrato previstas en el

acuerdo y sólo 13 optaron finalmente por integrarse en Energuía Web.

Ello constituye la prueba de que la finalidad última de la garantía de empleo de estos trabajadores no fue respetada sino, al contrario, gravemente erosionada por lo convenido.

La Sentencia nos ha dejado también algunas 'joyas' para el recuerdo entre los argumentos esgrimidos por UGT y SESFI en defensa de las demandadas BMN y Energuía Web, y, por tanto, en contra de los compañeros y compañeras afectados:

? El sindicato UGT se adhiere a la posición de las codemandadas (BMN y Energuía Web SAU) y considera que las cuestiones procesales que plantea UOB son irrelevantes, que valida que en un mismo proceso se adopten diversas medidas de flexibilidad

(simultáneo cambio de empresa, con cambio de convenio, reducción del 35% de salario y movilidad geográfica), que hubo garantía real de empleo, que no hubo defecto en la documentación precisa para que la negociación se llevara a cabo y que además transcurren 6 meses entre el despido colectivo y la externalización?.

? El grupo SESFI se adhiere a la posición de UGT y precisa que las condiciones establecidas para el personal transmitido superan las del convenio de banca y el de empresas consultoras?. Parecen decir que como se van, ya van bien despachados con lo que se llevan.

Esta sentencia tendrá efectos jurídicos para las demandas individuales en curso, presentadas por varios de los 13 compañeros externalizados.

Os dejamos una pequeña reseña que ya publicamos en nuestro comunicado del 24 de marzo de 2014 y al que el Tribunal presta una atención especial: "...También hemos dicho que las externalizaciones fueron una alternativa a más despidos en el anterior ERE y que el objetivo era salvar puestos de trabajo. Desgraciadamente estos puestos de trabajo se van a ofrecer en unas condiciones que van a obligar a muchos de los trabajadores afectados a desistir de su empleo, con lo que no se van a salvar realmente? (CCOO-BMN 24/marzo/2014).

También tenéis los comunicados al respecto del proceso de externalizaciones en el blog de CCOO-BMN:

<http://comfiaccoo-bmn.blogspot.com.es/>.

NOS ALEGAMOS DE LA SENTENCIA, POR LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE QUEDARON INJUSTAMENTE AFECTADOS POR EL ACUERDO ALCANZADO



Declarado nulo, por fraude de ley, el acuerdo de externalizaciones con Energuía Web SAU suscrito por BMN

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original